

ACTA N° 10/2008

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE JULIO DE 2008

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)
D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)
D. IÑAKI Izagirre Díaz (EAJ-PNV)
D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

SRS. CONCEJALES

D^a AINARA San Roman Bordegarai (EAJ-PNV)
D^a AGURTZANE Mujika Díaz (EAJ-PNV)
D. ISRAEL Brull Quintana (EA)
D. DANIEL Arranz Cuesta (PSE-EE)
D^a ROSA MARIA Del Palacio Martínez (PSE-EE)
D. ALBERTO Marinero Cuadra (PSE-EE)
D. RAMÓN Ropero Arrabal (PSE-EE)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día 24 de Julio de dos mil ocho y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los

asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta, previa exposición de la Cuenta General por la Interventora Municipal.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

Visto el informe emitido por la Intervención, que es textualmente como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Aprobación definitiva de la Cuenta General 2007.

INFORME

Habiendo estado expuesta al público la Cuenta General 2007 y según se informó en el anuncio publicado en el B.O.B: nº 120 de 24 de Junio ,es de aplicación el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003 , de 2 de Diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Considerando cumplidos los trámites legales según se informó en Comisión Informativa de Hacienda el 4 de Julio de 2008, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días de exposición al público, la Cuenta General debe ser aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Se informa que se remitirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General 2007 una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno , en cumplimiento del apartado 5 del artículo 63 de la citada normativa foral.

Sometido a votación este punto, por unanimidad de los Corporativos presentes se adopta el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “1. Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2.007.

2. Remitir la Cuenta General 2.006 al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.”

2º.- ENAJENACION DIRECTA DE LA PARCELA 1.5.4 DE ABRA INDUSTRIAL A LA MERCANTIL ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA S.A.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

Visto el **informe emitido por el Arquitecto Municipal**, que es textualmente como sigue:

“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Valoración y parámetros Urbanísticos de la parcela de Terreno 1.5.4. de 6.046 m² propiedad del Ayuntamiento de Ortuella sita en U.E. del Area Industrial y de Servicios Abra Industrial.

INFORME:

El técnico que suscribe informa que el Ayuntamiento de Ortuella es propietario de la parcela de Terreno 1.5.4. de 6.046 m² de superficie, sita en la U.E. del Area Industrial y de Servicios. “Abra Industrial “ del Municipio de Ortuella, cuya descripción registral y parámetros urbanísticos son los siguientes:

Parcela 1.5.4.

Parcela de terreno con una superficie de 6.046 m² , identificada como parcela 1.5.4. en el plano de fincas resultantes del presente proyecto, y forma parcela 1.5.4. en el plano de fincas resultantes del presente proyecto, y forma irregular de unos 92 x 66 m. Linda al Norte, con finca identificada como parcela 1.5.3. al Este, calle G del Sector; al Oeste, con finca identicada como parcela I.5.1.; y al Sur, con finca identificada como parcela E.P.L.1

Cargas y Gravámenes

Carece de cargas, gravámenes y ocupantes.

Usos

La finca tiene un uso característico Industrial, quedando autorizados los usos de Actividades Industriales: Clase – I “Industria ligera y Clase – II “Industria General”, en todas sus situaciones.

Parámetros Urbanísticos

Edificabilidad [m^2/m^2]:0.80

Ocupación: 67%

Altura máxima a cornisa [m]: 15 m*

* Cuando la actividad a desarrollar lo exija, se podrá incrementar la altura máxima en las zonas requeridas justificándose mediante el correspondiente Proyecto.

Alineaciones [m] retranqueo de 10 m a calle principal y 6 m a límites de parcela *

* Se consideran calles principales las siguientes:

Sector I: calles B,D, H, I, J y K

Sector II: calle B

Sector III: calle B

Parcela mínima [m^2] : 4.000

Plazas de aparcamiento: 1/100 m^2 edificados de uso industrial.

Coefficiente de gastos de planeamiento y urbanización: 1,376 %

De acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, la finca debe incorporarse a la Entidad de Conservación de Urbanización del Sector una vez constituida la misma.

VALORACION ECONOMICA DE LA PARCELA 1.5.4.

La parcela a valorar se encuentra situada en la manzana Industrial 1.5. del Sector “Abra Industrial” su valoración se realiza como Suelo Urbano Industrial, dado que dicha parcela se transmite totalmente urbanizada, a los efectos de la

urbanización del Sector, a pie de parcela de Servicios e Instalaciones Urbanas. Como carga de la parcela se establece la correspondiente a la conservación y mantenimiento de la Urbanización en su parte proporcional (1,376%.) respecto a la totalidad del Sector.

La valoración se realiza por el método de cálculo que determina el Valor Residual del Suelo estático, en virtud de la siguiente fórmula.

$$V_s = \frac{V_m}{A} - E - C_c$$

V_s = Valora atribuible al Suelo /Terreno

V_m = Valor en venta de mercado

A = Coeficiente que pondera los gastos generales y beneficio de la promoción (1.41)

C_c = Costos de construcción y de Urbanización.

- El valor en venta de mercado, de Pabellones Industriales situados en los Municipios del entorno Abanto y Zierbena, Santurce y Ortuella , es de 1.185 €/m²
- El costo de construcción de pabellones industriales incluida la urbanización interior de la parcela se establece a razón de 495 €/m²

$$V_s = \frac{1.185 \text{ €/m}^2}{1,41} - 495 \text{ €/m}^2 = 345,42 \text{ €/m}^2$$

Valor del Suelo $V_s = 345,42 \text{ €/m}^2$

Teniendo en cuenta que la superficie de la parcela es de 6.046 m² el valor de la parcela será

$$\underline{6.046 \text{ m}^2 \times 345,42 \text{ €/m}^2 = 2.088.409,32 \text{ €}}$$

RESUMEN DE VALORACION

Se establece como valoración de la parcela de propiedad Municipal 1.5.4. sita en el Sector Industrial y de Servicios “Abra Industrial” que tiene una

superficie de 6.046 m² , la cantidad de 2.088.409,32 Euros dos Millones Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve Euros con Treinta y Dos Céntimos.

Valoración de la parcela de 6.046 M² ----- 2.088.409,32 €'

Vista la **propuesta formulada por la mercantil ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.L.**, en orden a celebrar un convenio de enajenación directa de la Parcela 1.5.4 del Polígono Abra Industrial, ofertando un importe de **2.297.250,25 €** al amparo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Visto el **informe emitido por la Interventora Municipal**, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

Asunto: Estudio del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Ortuella y la Sociedad Pública Abanto Zierbenako Industrialdea S.A. con C.I.F. A 48-180756.

INFORME

PRIMERO: El artículo 16 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece que los Patrimonios Municipales del Suelo se regularán por su legislación específica, remitiendo a la Ley de Contratos de las Corporaciones Locales la preparación y adjudicación de la enajenación de los citados bienes. La Ley de Contratos así como la Ley de Patrimonio, prevén el principio de libertad de pactos, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico así como a los principios de buena administración.

SEGUNDO: La Ley del Suelo 2/2006, de 30 de junio, regula en el artículo 117 como supuestos de enajenación directa de suelo, entre otros, aquellos casos en los que se derive del contenido de Convenios suscritos entre administraciones públicas ó entre éstas y sus entes instrumentales . Abanto Zierbenako Industrialdea S.A. presenta Memoria de 31 de diciembre de 1993 , en la que consta la participación íntegramente pública en su Capital Social, si bien se requiere su acreditación a una fecha actualizada.

En congruencia con la previsión de enajenación directa a un ente instrumental de la administración pública , se entiende que el fin buscado con la misma debe ser de un interés público y social suficiente que justifique la ausencia de concurrencia. En caso contrario supondría quebrar la libre competencia del mercado.

TERCERO: De conformidad al informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal A1412105.08 por importe de 2.088.409,32 € sin I.V.A. que sirve como tipo de licitación, se recibe el 8 de julio de 2008 oferta de Abanto Zierbenako Industrialdea por importe de 2.297.250,25 € más I.V.A.

CUARTO: La Resolución de la Dirección General de Tributos 2/2000 sujeta cualquier transmisión del Patrimonio Municipal del Suelo a la repercusión de I.V.A. En este sentido la parcela cuya transmisión se pretende fue adquirida mediante permuta a Abra Industrial de parcela obtenida por reparto de aprovechamiento urbanístico, de modo que pasó a integrarse en el denominado Patrimonio Municipal del Suelo.

Respecto a la repercusión del I.V.A. ó I.T.P.O. se informa que la transmisión de la parcela no está incluida en los supuestos de exención regulados en el artículo 20 punto 1 apartados 20,21 y 22 de la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre reguladora del I.V.A., ni los supuestos de sujeción previstos en el artículo 7 de la Norma Foral 3/1989, de 21 de marzo, reguladora del I.T.P.O. Por ello procede la repercusión del I.V.A. del 16%.

Así, la cantidad total resulta ser 2.664.810,29 € Supera el 10% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2007 ($9.341.703,04 * 0,10 = 934.170,30$ €), por lo que su enajenación requerirá acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno.

Por otro lado al superar el 25% de los recursos ordinarios del ejercicio corriente ($10.274.359,14 * 0,25 = 2.568.589,78$) requiere autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma (artículo 79 del TRRL y 109.01 del RBCL).

QUINTO: La imputación a Presupuesto de Ingresos, de acuerdo con el principio de devengo, debe realizarse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. De modo, que el tratamiento presupuestario de los ingresos se regirá por el principio de registro, considerando que será en el momento de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos a favor de Abanto Zierbenako Industrialdea S.A., el momento en que se formalice la transmisión de la propiedad y sea imputable presupuestariamente al Ayuntamiento de Ortuella los ingresos que genere la misma.

SEXTO: El artículo 115 de la Ley 2/2006, de 30 de junio limita el destino obtenido de la enajenación de Patrimonios Públicos del Suelo.

En todo caso el artículo 5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, establece que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

OCTAVO: En cuanto al procedimiento de aprobación del Convenio, sanciones por incumplimiento me remito a la legislación señalada en el informe jurídico emitido por el Secretario.”

Visto el **informe emitido por el Secretario Municipal**, que es textualmente como sigue:

“ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

ASUNTO: “ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA 1.5.4 DEL POLÍGONO ABRA INDUSTRIAL A LA MERCANTIL ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA S.A.”

Visto lo actuado en el presente expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), se informa:

INFORME:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 22.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..
- Art. 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Arts. 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** La Parcela 1.5.4 del polígono Industrial Abra Industrial, objeto de la presente enajenación, fue adquirida por el Ayuntamiento de Ortuella como consecuencia de la permuta celebrada con la mercantil Abra Industrial, S.A., acordada en sesión plenaria celebrada el día 31 de Enero de 2.008 y elevada a escritura pública el día 8 de abril de 2.008 ante el Notario de Santurce D. Mario Julián Martínez de Butrón. Aún se encuentra pendiente de escriturar.
- SEGUNDO.-** Por parte de la mercantil Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A. se propone al Ayuntamiento de Ortuella la enajenación directa de dicha parcela al amparo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. La oferta económica es de 2.297.250,25 € importe al que habrá que añadir el IVA correspondiente.
- TERCERO.-** Por parte del Arquitecto Municipal se ha procedido a la valoración de la finca en el importe de 2.088.409,32 € (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.-** Conforme a la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato tiene naturaleza privada (arts. 19 y 20).
- Estableciendo dicha norma en su art. 20.2 que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extensión, por las normas de derecho privado.
- SEGUNDO.-** La presente parcela constituye Patrimonio Municipal de Suelo, por lo que habrá de someterse a la regulación contenida en los arts. 111 y ss. de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. En aplicación de dicha normativa hay que señalar que el art. 117.a) permite la enajenación directa de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo “Cuando la enajenación se derive de convenios entre administraciones

públicas o entre éstas y sus entes instrumentales”. En este caso la sociedad Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A. tiene carácter de ente instrumental y está participada al 100% por capital público.

Por Decreto 159/1990, de 5 de junio, se declara el carácter público de determinadas sociedades participadas por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRILUR), señalando que se integran en la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Entre otras, Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A.

Por otro lado, justifica la enajenación directa la **inclusión en el convenio de las siguientes prescripciones:**

- La enajenación se realiza a Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A., ante la necesidad de suelo industrial y la carencia del mismo en el Polígono El Campillo, para dar cumplimiento a su objeto social y a los objetivos de promoción de suelo industrial en condiciones económicamente favorables (vinculado al Programa Industrialdeak).
- El destino de dicho suelo a la promoción de pabellones de uso industrial persiguiendo la consecución de los siguientes objetivos (vinculados a su carácter público):
 1. Ofrecer edificios industriales, en polígonos adecuadamente urbanizados y comunicados, cuyo diseño y construcción posibilita el ubicar en su seno las pequeñas y medianas empresas industriales y en especial:
 - a) De carácter innovador.
 - b) De nueva creación.
 - c) Traslados por razón de su crecimiento o su inadecuado asentamiento.
 2. Facilitar a las empresas el acceso a la propiedad inmobiliaria a un costo razonable y por debajo de los precios de mercado, todo ello mediante fórmulas de financiación flexibles que alivien la carga económica y posibilite su implantación.

Lo anterior deberá quedar recogido en el convenio, así como la inclusión de aquellas cláusulas (de reversión o tanteo y retracto) que garanticen el destino del suelo y su vinculación a un fin de interés general de carácter público que justifique la enajenación directa y la falta de concurrencia.

Asimismo se ha de hacer referencia en el convenio a que las cargas de urbanización que gravan la parcela se asumen por Abra Industrial S.A. como consecuencia del acuerdo de permuta anteriormente citado.

TERCERO.- En cuanto a los trámites administrativos, el RBEL que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a:

- Depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuere necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviere (art. 113 RBEL).
- Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio (art. 118 del RBEL).

CUARTO.- Por lo que respecta a los requisitos formales del acuerdo si el valor del bien excede del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto el acuerdo deberá ser adoptado por mayoría absoluta del Pleno Corporativo y si supera el 25 por 100 de dichos recursos deberá solicitarse autorización del órgano competente de la Diputación Foral de Bizkaia, siendo necesario dar cuenta en todo caso a dicha Administración Foral.

QUINTO.- En relación con el órgano competente para la aprobación de la permuta, el art. 22.2.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Disposición 9ª de la Ley 8/2.007, de 28 de Mayo, del Suelo, señala lo siguiente:

“Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el Régimen de Concejo abierto, las siguientes atribuciones:

(...)

o) Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.”

SEXTO.- El art. 113 LSPV señala que forma parte del patrimonio municipal de suelo los ingresos derivados de la administración de los bienes o de actos de disposición de ellos. Por lo tanto su destino ha de ser el previsto en el art. 115 de la citada norma.

CONCLUSIONES

A la vista del informe técnico de tasación, suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa lo siguiente:

1.- El expediente reúne la documentación exigida por el Reglamento de Bienes y se han dado los trámites necesarios para la transmisión (informe técnico de tasación, depuración jurídica y física de la parcela), a excepción de la inscripción registral.

2.- El órgano competente para la adopción del acuerdo de permuta es el Pleno del Ayuntamiento, requiriéndose mayoría absoluta porque el importe en el que se ha valorado el bien supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de acuerdo con el informe de la Sra. Interventora.

3.- La enajenación deberá ser autorizada por la Diputación Foral de Bizkaia porque el importe en el que se ha valorado el bien supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios.

4.- Se deben incorporar al convenio las prescripciones a las que se hace referencia en el Fundamento Segundo del presente informe.”

Teniendo en cuenta el acuerdo plenario de 11 de julio de 2.008, por el que se remite el expediente al Departamento de Relaciones Municipales y Administraciones Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia, a fin de recabar la autorización de dicha administración en orden a la enajenación de la parcela.

Vista la Orden Foral 5123/08, de 21 de julio, del Diputado Foral de Relaciones Municipales y Administración Pública, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ortuella la enajenación directa de la Parcela 1.5.4 del Polígono Abra Industrial a la mercantil Abanto Zierbanako Industrialdea, S.A.

Sometido a votación este punto, por unanimidad de los Corporativos presentes se adopta el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1. Aprobar la enajenación directa de la Parcela 1.5.4 del Polígono Abra Industrial a la mercantil Abanto Zierbanako Industrialdea, S.A., por importe de 2.297.250,25 € cantidad a la que habrá que añadir el IVA correspondiente, de acuerdo con el siguiente convenio:

“CONVENIO DE ENAJENACIÓN

En Ortuella, Bizkaia, a de de 2008, ante mí, Secretario General del Ayuntamiento de Ortuella;

COMPARECEN:

De una parte D..... con D.N.I. n° y domicilio a efectos de este convenio en.....

De otra D.con D.N.I. n° y domicilio a efectos de este convenio en

ACTUAN:

El Sr. D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ortuella, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado con fecha..... dede.....

El Sr..... en nombre y representación de ABANTO ZIERBENEKO INDUSTRIALDEA, S.A. con NIF n° y domicilio social en, facultado para este acto por acuerdo de su Consejo de Administración celebrado el de de

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Ortuella es propietario de la siguiente parcela:

Descripción

Parcela de terreno con una superficie de 6.046 m², identificada como parcela 1.5.4. en el plano de fincas resultantes del presente proyecto, y forma parcela 1.5.4. en el plano de fincas resultantes del presente proyecto, y forma irregular de unos 92 x 66 m. Linda al Norte, con finca identificada como parcela 1.5.3. al Este, calle G del Sector; al Oeste, con finca identificada como parcela 1.5.1.; y al Sur, con finca identificada como parcela E.P.L.1
Datos catastrales: N 0335569 X.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, al Tomo 1.387, Libro 85 de Ortuella, Folio 61, Finca 8.262.

Título: corresponde al Ayuntamiento de Ortuella como consecuencia del contrato de permuta celebrado con ABRA INDUSTRIAL S.A. ante el Notario de Santurce D. Mario Julián Martínez de Butrón Martínez. Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Naturaleza jurídica

La mencionada parcela forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo de conformidad con el artículo 113 de la Ley 2/2006 de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo.

Usos

La finca tiene un uso característico Industrial, quedando autorizados los usos de Actividades Industriales: Clase – I “Industria ligera y Clase – II “Industria General”, en todas sus situaciones.

Parámetros Urbanísticos

Edificabilidad [m²/m²]:0.80

Ocupación: 67%

Altura máxima a cornisa [m]: 15 m*

* Cuando la actividad a desarrollar lo exija, se podrá incrementar la altura máxima en las zonas requeridas justificándose mediante el correspondiente Proyecto.

Alineaciones [m] retranqueo de 10 m a calle principal y 6 m a límites de parcela *

* Se consideran calles principales las siguientes:

Sector I: calles B,D, H, I, J y K

Sector II: calle B

Sector III: calle B

Parcela mínima [m²] : 4.000

Plazas de aparcamiento: 1/100 m² edificados de uso industrial.

Coefficiente de gastos de planeamiento y urbanización: 1,376 %

De acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, la finca debe incorporarse a la Entidad de Conservación de Urbanización del Sector una vez constituida la misma.

Cargas y gravámenes

Esta parcela aparece afectada en el registro de la Propiedad al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al Sistema de Compensación.

El gravamen urbanístico que recae sobre esta parcela es del 1,376% del gravamen total imputable al conjunto de las parcelas adjudicadas a los propietarios de la Unidad de Ejecución.

Dichas cargas son asumidas por la mercantil ABRA INDUSTRIAL S.A. como consecuencia de la permuta celebrada con el Ayuntamiento de Ortuella (anteriormente citada). El adjudicatario, por lo tanto, queda exonerado de tal obligación.

Al margen de lo anterior dicha parcela se encuentra completamente libre de cargas y arrendamientos.

Segundo.- La mercantil ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. cuyo accionariado es de naturaleza completamente pública, viene actuando como "ente instrumental" en el cumplimiento de los fines propios, entre ellos el fomento de la implantación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 159/1990, de 5 de junio, se declara el carácter público de determinadas sociedades participadas por la Sociedad para la Promoción y Reversión Industrial, S.A. (SPRILUR), señalando que se integran en la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Entre otras, Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A.

Los objetivos que persigue la mencionada mercantil (derivados igualmente de su inclusión en el Programa Industrialdeak) son los siguientes:

1. Ofrecer edificios industriales, en polígonos adecuadamente urbanizados y comunicados, cuyo diseño y construcción posibilita el ubicar en su seno las pequeñas y medianas empresas industriales y en especial:

- a) De carácter innovador.
- b) De nueva creación.
- c) Traslados por razón de su crecimiento o su inadecuado asentamiento.

2. Facilitar a las empresas el acceso a la propiedad inmobiliaria a un costo razonable y por debajo de los precios de mercado, todo ello mediante fórmulas de financiación flexibles que alivien la carga económica y posibilite su implantación.

Tercero.- En el ámbito de sus competencias y ejercicio de su fin social, ambas partes han decidido establecer y formalizar un cauce de colaboración a través del presente convenio y a través de las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.

Debido a la carencia de suelo en el Polígono Industrial El Campillo y para el cumplimiento de los fines de puesta a disposición de suelo industrial en condiciones económicamente ventajosas que constituye el objeto social de la mercantil ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. se formaliza el presente convenio a fin de transmitir la parcela de propiedad municipal a la citada mercantil y colaborar en la satisfacción de la demanda de suelo industrial a un coste asequible, favoreciendo la implantación de actividades económicas conforme a criterios de interés social.

El presente convenio tiene naturaleza patrimonial y se realiza al amparo de la facultad de enajenación que permite el artículo 117 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo,

norma que resulta de aplicación por disposición del artículo 16 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

Segunda.- Del destino de los bienes objeto de la transmisión.

Los bienes objeto de la transmisión, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, se destinarán al desarrollo de actividades económicas en las condiciones de fomento de las mismas que corresponde a ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A.

En el caso de que ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. transmitiese a un tercero la parcela objeto del presente convenio sin cumplir con las condiciones económicas de fomento en las que actúa la citada mercantil procederá la reversión de los terrenos al Ayuntamiento de Ortuella. Para dar cumplimiento a la presente previsión ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. deberá comunicar al Ayuntamiento de Ortuella las condiciones de transmisión de la parcela con carácter previo a la formalización de dicha enajenación.

Tercera.- De la enajenación.

Es objeto del presente convenio la transmisión de la parcela descrita en el antecedente primero por parte del Ayuntamiento de Ortuella a favor de ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. y al precio de:

Parcela Edificable 1.5.4 de la UE del Área Industrial y de Servicios Abra Industrial: 2.297.250,25 euros más IVA.

El citado precio se abonará en los siguientes plazos: Cinco (5)% a la firma del presente Convenio.

Las partes libremente pactan que la cantidad abonada a cuenta por la compradora, tendrá para esta la consideración de arras penitenciales que quedarán en poder del Ayuntamiento de Ortuella en el supuesto de que Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A no procediera a la firma de la escritura pública de compraventa o a la entrega del resto de precio pactado.

El resto del precio, a la firma de las escrituras públicas de transmisión de la parcela, que se otorgará en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente convenio.

Serán por cuenta de Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A. los honorarios de Notaría y Registro que se generen.

Cuarta.- De otras obligaciones que las partes asumen.

ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. se compromete a promover, licitar, adjudicar y ejecutar a su costa y expensas la redacción de los proyectos y ejecución de la edificación en la parcela adquirida.

El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a facilitar la inmediata disponibilidad de la parcela para el inicio de la actividad edificatoria, previa obtención por ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. de las correspondientes licencias, así como a la tramitación diligente de las mismas. En estos términos, el Ayuntamiento de Ortuella únicamente exigirá de ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA, S.A. para el inicio de la edificación, la licencia de obra.

Quinta.- De la manera de dirimir las diferencias y de los Tribunales competentes.

Ambas partes, conscientes de la complejidad de la actuación a llevar a cabo, dada la cantidad de parte intervinientes en el proceso y distintos intereses en acción, se comprometen a establecer cauces regulares de comunicación que permitan definir pautas de actuación y de solución para las discrepancias o problemáticas que surjan, agotando la vía de la negociación -siempre con estricto respeto y defensa del interés público que cada uno representa. En el supuesto de que agotada esta vía no fuera posible resolver las discrepancias existentes serán los Tribunales los que dirimirán las mismas, con expresa renuncia -a estos efectos- del propio fuero por cada uno de los comparecientes.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en el lugar y fecha establecida en el encabezamiento en todos y cada uno de los folios de los cuatro ejemplares.”

2. Facultar al Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

3. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Abanto Zierbanako Industrialdea, S.A., con domicilio en POLIGONO INDUSTRIAL "EL CAMPILLO", EDIFICIO DE OFICINAS PLANTA 1ª DPTO. 12 48500 GALLARTA (BIZKAIA).”

3º.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS.

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la relación de Decretos dictados hasta la fecha, que son:

DECRETO.397.- Pliegos y convocatoria de las obras de ejecución de “Paso peatonal en La Ralera desde la trinchera del ferrocarril”

DECRETO.398.- Pliegos y convocatoria de las obras de ejecución de “Acondicionamiento de terreno en Bañales para zona de recreo”

DECRETO.399.- Aprobando exenciones del IVTM por minusvalía

DECRETO.400.- Denegando la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para minusválidos a Matías Rodríguez Pastor.

DECRETO.401.- Aprobación de modificación presupuestaria del Expediente 1/HABILIT0208 , “ Reforma de la Urbanización interior del Barrio Gorbea”

DECRETO.402.- Denegando la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para minusválidos a José Ángel López González.

- DECRETO.403.-** Aprobación de modificación presupuestaria del Expediente 1/HABILIT0308, “ Pasos de peatones elevados barrios Otxartaga y Plaza”.
- DECRETO.404.-** Aprobando certificación de obra.
- DECRETO.405.-** Adjudicación trabajos de REFORMA DEL VASO MEMDIANO DE LA PISCINA MUNICIPAL.
- DECRETO.406.-** Adjudicación trabajos de de REFORMA Y REPOSICION DE CUADRO ELECTRICO Y MOTORES DE BOMBAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.
- DECRETO.407.-** Aprobando abono de gastos renovación de Permiso de Conducir a D. Julián Godoy González.
- DECRETO.408.-** Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Concertación correspondiente a la Unidad de Actuación UE-1-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella.
- DECRETO.409.-** Convenio urbanístico Parcela “K” Polígono Industrial Granada.
- DECRETO.410.-** Aprobación inicial del Programa de Actuación situado en la UP-5 “La Chava”
- DECRETO.411.-** Adjudicación compra de material para riego automático.
- DECRETO.412.-** Concesión de diversas Obras menores
- DECRETO.413.-** Adjudicación contrato de obra de Jardines en Mendialde.
- DECRETO.414.-** Adjudicación de compra de CONTENEDORES-
- DECRETO.415.-** Aprobación del Expediente de modificación presupuestaria 1/HABILIT0408, para la contratación de trabajadores dentro del Plan integral de mejora de empleo 2008.
- DECRETO.416.-** Legalización de las obras de reparación de tejado en Avda. del Minero Nº 20.
- DECRETO.417.-** Segregación de parcela de terreno en la Zona del Barracón.

- DECRETO.418.-** Aprobación Actividad I Exhibición de Vehículos clásicos.
- DECRETO.419.-** Aprobación programa Actividades de Verano del EISE.
- DECRETO.420.-** Archivo de expediente sancionador y concesión de Vado en Mendialde N° 46.
- DECRETO.421.-** Cambio de titularidad de la parcela de garaje Núm 83 situada en el Parking de Otxartaga.
- DECRETO.422.-** Concesión de terrenos comunales en Cadegal nº 22.
- DECRETO.423.-** Nombramiento de Alcalde en funciones a D^a Agurtzane Múgica Diaz, para la celebración de boda civil.
- DECRETO.424.-** Denegación de licencia de 1^a Ocupación en la Barga N° 2 B.
- DECRETO.425.-** Segregación de local-habitación de la vivienda N° 34 del Barrio de Urioste (San Antón).
- DECRETO.426.-** Pliegos procedimiento negociado Horno de Calcinación.
- DECRETO.427.-** Licencia de Apertura de Actividad de “Logística y Distribución” sito en el Pabellón Industrial construido en la parcela 1.3.2. del Polígono Abra Industrial. Solicitado por Mikel Bañares en representación de CIMATRANS.
- DECRETO.428.-** Sustitución del Cabo de la Policía Local.
- DECRETO.429.-** Aprobación del expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0408.
- DECRETO.430.-** Aprobación del expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0508.
- DECRETO.431.-** Licencia de “Circo Fischer” en la Plaza Pública “Verde” del Barrio de Aiega, el 13,14 y 15 de Junio de 2008
- DECRETO.432.-** Licencia de Obras e instalación de Actividad de “Trasteros” sita en Avda. de Bilbao nº 16 Solicitada por José Araujo Templado.
- DECRETO.433.-** Aprobando anticipos de caja, Abril.

- DECRETO.434.-** Aprobación del expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0608.
- DECRETO.435.-** Aprobación de la Actividad “6º Concurso Literario de la Zona Minera”.
- DECRETO.436.-** Pliegos y convocatoria del procedimiento abierto para el “Suministro y ejecución de contenedores soterrados”.
- DECRETO.437.-** Reintegro de subvención por parte del grupo de Danzas Urioste.
- DECRETO.438.-** Aprobando abono de kilometrajes y estacionamientos al Sr. Alcalde.
- DECRETO.439.-** Resolver aprobación de concesión de subvenciones a grupos deportivos con Reparación de Ilegalidad.
- DECRETO.440.-** Aprobación del Programa de Fiestas de San Bernabé 2.008 y gastos correspondientes con reparos de ilegalidad.
- DECRETO.441.-** Pliegos y convocatoria del Procedimiento Abierto para el “Servicio de mantenimiento y reparación de espacios públicos y mobiliario urbano”
- DECRETO.442.-** Prorroga del contrato laboral de D^a Rosa M^a Elorza Argüello.
- DECRETO.443.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación F/2008/19.
- DECRETO.444.-** Aprobación Subvención programa anual Grupos Culturales 2.007, con reparos de ilegalidad.
- DECRETO.445.-** Aprobando certificaciones de obra.
- DECRETO.446.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad.
- DECRETO.447.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación F/2008/21
- DECRETO.448.-** Adjudicación de Instalación de Luminarias en el Polígono Granada.

- DECRETO.449.-** Licencia De Obras para la construcción de un muro de contención d la parcela de terreno 1.5.6. del Polígono Abra Industrial. Solicitada por José Miguel Gutiérrez, en representación de Fector Dúctil, S.A.
- DECRETO.450.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.451.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidaciones emitidas por Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.452.-** Requerimiento para la retirada de piedras de grandes dimensiones de la vía pública.
- DECRETO.453.-** Concesión de Vado en Nocedal Nº 11bis.
- DECRETO.454.-** Contratación de D^a Laura Barriuso para prestar servicios de Aparejadora.
- DECRETO.455.-** Adjudicación de los trabajos de SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE NOCEDAL.
- DECRETO.456.-** Abono de gastos de viajes a trabajadoras.
- DECRETO.457.-** Aprobando concesión de préstamo de consumo a trabajadora.
- DECRETO.458.-** Aprobando exenciones del IVTM por minusvalía
- DECRETO.459.-** Derribo de una edificación en Urioste por invadir camino público.
- DECRETO.460.-** Licencia de Obras para la instalación de ascensor en Grupo Ganguren Nº 7.
- DECRETO.461.-** Aprobando pago Premios a colegios XXII Concurso de Cuentos y Dibujos Omic
- DECRETO.462.-** Mantenimiento centralita Ayuntamiento.
- DECRETO.463.-** Aprobando devolución de parte proporcional de IVTM.
- DECRETO.464.-** Adjudicación Provisional Redacción Proyecto Básico para la rehabilitación del Horno de Calcinación.

- DECRETO.465.-** Informe desfavorable para la habitabilidad de vivienda en La Lejana N° 1.
- DECRETO.466.-** Concesión de prórroga de nichos por cinco años.
- DECRETO.467.-** Aprobación del Programa de Fiestas de San Juan en Aiega gastos correspondientes con reparos de ilegalidad.
- DECRETO.468.-** Aprobando devolución de avales
- DECRETO.469.-** Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Planeamiento UP-12 en Ortuella.
- DECRETO.470.-** Aprobación actividad y gasto correspondiente al “Dos Cuentacientos para el Colegio Público Otxartaga”.
- DECRETO.471.-** Licencia de Obras para la instalación de ascensor en Avda. de Bilbao N° 18.
- DECRETO.472.-** Aprobando devolución fianza provisional por instalación de circo.
- DECRETO.473.-** Aprobando abono de kilometraje y parking a concejala.
- DECRETO.474.-** Desestimando tarjeta de estacionamiento de vehículo para minusválidos a José Senín de Pablos.
- DECRETO.475.-** Desestimando tarjeta de estacionamiento de vehículo para minusválidos a José Antonio Chaves Expósito.
- DECRETO.476.-** Concesión tarjeta de estacionamiento de vehículo para minusválidos de Antonio Galán Martínez.
- DECRETO.477.-** Gratificación a D. Juan Barreras Sarabia por trabajos extraordinarios.
- DECRETO.478.-** Aprobación del Programa de Fiestas y gastos correspondientes a las Fiestas de San Juan en el Barrio de Saugal.
- DECRETO.479.-** Aprobando abono premio de antigüedad a trabajador.
- DECRETO.480.-** Solicitud subvención Agenda Local 21 Escolar.

- DECRETO.481.-** Solicitud subvención calidad del suelo.
- DECRETO.482.-** Aprobando bonificación del 50% de IVTM por antigüedad.
- DECRETO.483.-** Aprobando exenciones del IVTM por minusvalía
- DECRETO.484.-** Aprobando bonificación del 50% de IVTM por antigüedad
- DECRETO.485.-** Aprobando bonificación del 50% de IVTM por antigüedad
- DECRETO.486.-** Aprobando bonificación del 50% de IVTM por antigüedad
- DECRETO.487.-** Aprobando exención del IVTM por minusvalía subsanando error.
- DECRETO.488.-** Rectificando calificación de vehículo.
- DECRETO.489.-** Rectificando calificación de vehículo.
- DECRETO.490.-** Rectificando calificación de vehículo.
- DECRETO.491.-** Denegando licencia de obras
- DECRETO.492.-** Anulación de Vado
- DECRETO.493.-** Adjudicación servicio de comidas Centro de Día.
- DECRETO.494.-** Aprobación actividad y gasto correspondiente a la Excursión fin de curso grupo de mujeres en la Ralera.
- DECRETO.495.-** Adjudicación del mantenimiento de instalación solar térmica en el Colegio Otxartaga.
- DECRETO.496.-** Adjudicación del suministro de mobiliario urbano en Mendialde.
- DECRETO.497.-** Convenio regulador gestión concertada UP-5 “La Chava” y estatutos.
- DECRETO.498.-** Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización SR-2 Peñota.
- DECRETO.499.-** Adjudicación del Servicio de Colonias Urbanas

- DECRETO.500.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación F/2008/19.
- DECRETO.501.-** Aprobación proyectos para la contratación de personal convenio colaboración INEM-Corporaciones Locales.
- DECRETO.502.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad.
- DECRETO.503.-** Aprobando pago regalos Concurso de Cuentos y Dibujos.
- DECRETO.504.-** Abono de gastos de viajes a trabajadora.
- DECRETO.505.-** Aprobando pago factura Reg. nº 387
- DECRETO.506.-** Aprobando devolución de parte proporcional de IVTM
- DECRETO.507.-** Aprobación ayudas de Emergencia Social.
- DECRETO.508.-** Concesión de Vado en C. Gibaja Nº 3 (Oficina de Correos)
- DECRETO.509.-** Adjudicación mantenimiento Central sistema telefónico de los Servicios Sociales a Erictel.
- DECRETO.510.-** Adquisición de frigorífico para el Centro de Día.
- DECRETO.511.-** Aprobación actividad Eise: Excursión en Barco.
- DECRETO.512.-** Desestimando reclamación plusvalía
- DECRETO.513.-** Desestimando reclamación plusvalía
- DECRETO.514.-** Solicitud subvención local Behargintza.
- DECRETO.515.-** Aprobación inicial convenio SPRILUR SI-2 Ballonti.
- DECRETO.516.-** Adquirir los servicios de enganche y desenganche de luz para las Fiestas de Aiega a Tecuni, con reparos de ilegalidad.
- DECRETO.517.-** Adquirir los servicios de enganche y desenganche de luz para las Fiestas de San Bernabe (Urioste) a Tecuni, con reparos de ilegalidad.
- DECRETO.518.-** ALBERTO

- DECRETO.519.-** Adjudicación Obras cubierta del Polideportivo Municipal de Ortuella.
- DECRETO.520.-** Aprobación inicial Plan Parcial SI-2 Ballonti.
- DECRETO.521.-** Nombramiento de D. Javier Cuevas para procedimiento ordinario 449/08 (R-3 URIOSTE). La Llana.
- DECRETO.522.-** Ampliación del contrato de Colonias Urbanas.
- DECRETO.523.-** Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SI-2 Ballonti.
- DECRETO.524.-** Contratación del seguro de Colonias Urbanas 2.008.
- DECRETO.525.-** Excursiones Colonias Urbanas 2.008.
- DECRETO.526.-** Contratación de Dña. Aurora Utrilla Isturiz
- DECRETO.527.-** Adjudicación Definitiva Redacción Proyecto Básico para la rehabilitación del Horno de Calcinación.
- DECRETO.528.-** Adjudicación entreplanta Frontón Municipal.
- DECRETO.529.-** Reiterar el requerimiento para la retirada de piedras de gran tamaño junto a la empresa Burdilan.
- DECRETO.530.-** Licencia De Apertura para Establecimiento Postal y Unidad de Reparto para Correos sita en Catalina Gibaja nº 3.
- DECRETO.531.-** NULO
- DECRETO.532.-** Aprobación inserción anuncio del Ayuntamiento en la Guía “Eskura 2.008” del periódico Berria.
- DECRETO.533.-** Adjudicación obras de Pintado Frontón Municipal.
- DECRETO.534.-** Adjudicación trabajos de Siega de Caminos.
- DECRETO.535.-** Denegación Tarjeta Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad a Rubén Fernández Aranzasti.
- DECRETO.536.-** Adjudicación de la obra “Paso de peatones elevados en el barrio de Otxartaga y Plaza”.

- DECRETO.537.-** Adjudicación de obra “Paso Peatonal en la Ralera desde la Trinchera del Ferrocarril”.
- DECRETO.538.-** Adjudicación de las obras de “Acondicionamiento de Terreno en Bañales para zona de Recreo”.
- DECRETO.539.-** Adscripción de puesto de auxiliar administrativo a la Policía Local.
- DECRETO.540.-** Concesión de prórroga de nicho por cinco años.
- DECRETO.541.-** Concesión de nicho por periodo de diez años.
- DECRETO.542.-** Adjudicación obras de ampliación reparación de la cubierta del Polideportivo.
- DECRETO.543.-** Adjudicación de las obras de Instalación y Desmontaje de Adornos Navideños para el año 2008-2009.
- DECRETO.544.-** Ampliación presupuesto compra regalos para el XII Concurso de Cuentos y Dibujos.
- DECRETO.545.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.546.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación F/2008/19.
- DECRETO.547.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad
- DECRETO.548.-** Instalación de distintos contenedores en la vía pública.
- DECRETO.549.-** Baja caducidad Padrón Municipal Habitantes
- DECRETO.550.-** Cambio de Titular de la Actividad de Bar sito en Mendialde nº 38 a nombre de Cristina Tejero Velasco.
- DECRETO.551.-** Aprobando anticipos de caja, Mayo.
- DECRETO.552.-** Aprobando devolución de parte proporcional de IVTM
- DECRETO.553.-** Aprobando concesión de préstamo de consumo a trabajadora.

- DECRETO.554.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidaciones emitidas por Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.555.-** Solicitud prórroga subvención ADL.
- DECRETO.556.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación F/2008/28.
- DECRETO.557.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad
- DECRETO.558.-** Bonificación 50% IBI.
- DECRETO.559.-** Modificación presupuestaria Expediente 1/TRANSF0708
- DECRETO.560.-** Abono de kilometraje y gastos de viajes a trabajadoras.
- DECRETO.561.-** Aprobación del Programa gastos correspondientes de Fiestas de La Magdalena de Nucedal con reparos de ilegalidad
- DECRETO.562.-** Adquirir los servicios técnicos para las Fiestas de La Magdalena de Nucedal, con reparos de ilegalidad.
- DECRETO.563.-** Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes.
- DECRETO.564.-** Solicitud de prórroga de obras en Santa Margarita nº 3 a nombre de la Comunidad de propietarios.
- DECRETO.565.-** Solicitud de prórroga de obras en San Bernabé nº 8 a nombre de la Comunidad de propietarios.
- DECRETO.566.-** Licencia de reforma de local que se realiza la Actividad de Farmacia en Avda. del Minero nº 2 . Titular María Zulaica Atorrasagasti
- DECRETO.567.-** Decreto Anulado.
- DECRETO.568.-** Decreto Anulado
- DECRETO.569.-** Decreto Anulado
- DECRETO.570.-** Declaración de derechos prescritos.
- DECRETO.571.-** Actividad Colonias Urbanas, entradas a Sopuerta-Aventura.

- DECRETO.572.-** Licencia de Obras e instalación de actividad de “Mecanización de piezas por arranque de viruta2 sito en el Polígono Granada “AB-4 “ Pabellón 8. a nombre de TALLERES LANTOR, S.L
- DECRETO.573.-** Licencia de instalación de Actividad “Almacén de válvulas y accesorios de fundición Dúctil” y oficinas sito en el Polígono Industrial “Abra parcela 1.5.6. Solicitado por FÉCTOR DÚCTIL, S.A
- DECRETO.574.-** Concesión de diversas Obras menores
- DECRETO.575.-** Actividad Bibliopiscinas 2.008
- DECRETO.576.-** Aprobación Excursiones Agosto Udalekuak 2008
- DECRETO.577.-** Aprobación Ayudas Emergencia Social
- DECRETO.578.-** Instalación de contendor y andamio en Saugal nº 18 a nombre de Lorena Iglesias Canales
- DECRETO.579.-** Licencia de instalación de Actividad “Fabricación de Jabón-jabones el Abra” y oficinas sito en el Polígono Industrial “Abra parcela 1.31. Solicitado por JABONES EL ABRA
- DECRETO.580.-** Licencia de instalación de Actividad Fabricación de Retenes y Juntas de Estanqueidad” sito en el Polígono Industrial Granada manzana D . Solicitado por MELCAR, S.L
- DECRETO.581.-** Aprobación de la Constitución de la Junta de Concertación de la Unidad de Actuación U.A.R.G.
- DECRETO.582.-** Adjudicación provisional del Servicio de Brigada Acción Inmediata
- DECRETO.583.-** Nombramiento de D^a Begoña Lobato, en funciones de Administrativo por vacaciones de D^a Maria Asunción Gutiérrez
- DECRETO.584.-** Concesión de subvención de deporte.
- DECRETO.585.-** Aportación del Ayuntamiento al Taller Gallarreta, Mancomunidad Pro-deficientes Psíquicos de la Zona Minera.

DECRETO.586.- Adquisición de material deportivo diverso.

DECRETO.587.- Adjudicación de los sistemas de video vigilancia del Ayuntamiento a ViewPoint geoSolutions.

Invitados los Sres. Presentes a manifestarse, no se registra ninguna intervención.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto los Srs. Corporativos son invitados por el Sr. Alcalde a efectuar cuantos ruegos y preguntas crean convenientes.

Por parte del Sr. Marinero (PSE-EE), se formulan las siguientes preguntas:

- 1) Señala que están pendientes los estudios cuya realización se pacto para la aprobación de los Presupuestos del Ejercicio 2.008 por parte del Grupo Municipal Socialista. Quisiera saber como se encuentra su tramitación.
- 2) Quisiera saber cómo se encuentra la obra del Paso de La Ralera a través de la Trinchera del ferrocarril.
- 3) Señala que la llamada Estrada de D. Genaro, que une San Antón con el parquecito y estación de Aiega, se ha cortado como consecuencia de las obras que realiza la Diputación. Señala que los peatones que tienen que ir desde San Antón hasta la estación necesitan un acceso.
- 4) Señala que en las obras de abastecimiento del Bº de Otxartaga se ha echado un asfalto en frío de forma defectuosa, que se levanta. Se han realizado dos pasos para el acceso de peatones. En el Bº de Otxartaga se van a realizar, conforme a unos proyectos aprobados, unos pasos elevados. Se gasta dos veces el dinero??? Existe coordinación???

Por parte del Sr. Alcalde se da contestación a las preguntas formuladas, de la siguiente forma:

- 1) Se ha ordenado a los servicios técnicos municipales que en septiembre se proceda a la licitación de los estudios.
- 2) Y 4) Las obras correspondientes al Paso de La Ralera y el Bº de otxartaga se han adjudicado y se encuentran pendientes de formalizar el contrato por la Secretaría, igual que otras obras que se van a realizar.

Se ha asfaltado en frío en el B° de Otxartaga porque se va a reasfaltar en la obra de realización de Pasos Elevados, además de realizarse en dicho entorno otras obras: Casa de Cultura, Unidad de Actuación U.A.R-G, etc... que van a afectar a dicha urbanización.

- 3) Se han colocado unos paneles informativos en San Antón señalando que el día 28 se va a abrir al tráfico rodado, colocando un semáforo para peatones. Además se va a colocar una rampa que va a permitir el acceso a la estrada de D. Genaro. Se han realizado actuaciones que permitirán el acceso a la estación.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), que manifiesta que le aparece que que hay una falta de coordinación en diversos casos, con lo que además de afectar a los vecinos se gasta más dinero. Solicita una reordenación y reurbanización de todo el Barrio. Es una zona importante del municipio, con muchos vecinos.

Del Sr. Alcalde, quien señala que se ha estudiado la situación del barrio y se pretende acometer la reordenación del mismo el año que viene.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien solicita que en las obras que se realicen para facilitar la accesibilidad el firme coincida con el borde de la acera para evitar la realización de pasos elevados.

Posteriormente se invita a los vecinos presentes en el Salón de Plenos a formularlos ruegos y preguntas que estimen convenientes.

El Sr. José ángel López señala que se ha enterado de la contratación de unas Brigadas de Acción Inmediata, por un importe aproximado de 240.000 euros. Quiere saber si ese importe se corresponde con cada año; se engloba el coste de personal, material y la realización de las diversas obras; cómo se va a contratar el personal.

El Sr. Alcalde le señala que el contrato es por periodos de dos años, que el importe del contrato financia el coste de personal, material, etc. y que el personal se contrata por la empresa.

El Sr. José Ángel López pregunta si el dinero que no se consuma corresponde a la empresa o se mantiene en el Ayuntamiento.

El Alcalde manifiesta que la empresa cobrará previa certificación de la obra realizada y que la parte del contrato que no se gaste permanecerá en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día 24 de julio de dos mil ocho se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE